



19 de Diciembre de 2018
DC/115/2018

EMITE CEDHNL RECOMENDACIONES POR EXCESO EN EJERCICIO POLICIAL, MATRIMONIO IGUALITARIO Y SOCAVÓN EN MONTERREY

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León emitió cuatro Recomendaciones en las que se acreditaron, actuación violatoria de derechos humanos por parte de elementos policiales, una por omisiones en el deber de custodia; otra por la negativa de celebrar un matrimonio entre personas de orientación sexual distinta a la heterosexual; una más por la falta de supervisión de obras municipales que derivaron en la formación de un socavón en el municipio de Monterrey, en donde perdió la vida una persona, además de un caso de inactividad en búsqueda de persona desaparecida.

En la **Recomendación 31/2018**, dirigida a la Fiscalía General de Justicia y al Presidente Municipal de Apodaca, se acreditan ocho casos de tortura física y psicológica, así como abuso sexual a personas detenidas en diferentes hechos. Por lo se recomienda la elaboración de un mecanismo de control y vigilancia, particularmente en la eliminación de espacios en las instalaciones de la Fiscalía que pudiesen ser utilizados para realizar conductas contrarias a la función policial y de custodia.

La **Recomendación 32/2018** reúne 13 investigaciones por hechos ocurridos en los Centros de Reinserción del Estado: 10 casos de muertes de personas privadas de la libertad y tres de lesiones provocadas por otros de sus iguales; concluyéndose que fueron violentados los derechos humanos por fallas en el deber de custodia como la omisión o abstención de proteger adecuadamente la integridad física y psicológica, para lo que se debe suplir el déficit existente en el personal de seguridad y custodia, así como también promover cursos y talleres de salud mental para personal y población penitenciaria.

Dentro de los puntos de la **Recomendación 33/2018**, la CEDHNL pide al Congreso del Estado impulsar las iniciativas al artículo 147 del Código Civil del Estado, referente a garantizar el acceso al matrimonio a todas las personas, a la Dirección General del Registro Civil del Estado de Nuevo León, el deslindar responsabilidades administrativas del personal involucrado en un caso de negativa para realizar el contrato matrimonial de dos personas del mismo sexual, violentando así su derecho de igualdad ante la ley y a la no discriminación.



Al Presidente Concejal de Monterrey se dirige la **Recomendación 34/2018** por el caso del socavón generado en Av. Los Ángeles, en el que perdió la vida una mujer; de la investigación de esta Comisión se concluyó que hubo falta de supervisión, vigilancia, control y revisión para la correcta ejecución de la obra, lo cual es obligación del Gobierno Municipal por medio de la Secretaría de Obras Públicas, por lo que se solicita se adopte y se mantengan cursos de capacitación integral sobre la obligación de adoptar medidas para salvaguardar la vida y evitar riesgos a la ciudadanía.

En la **Recomendación 35/2018** se concluye que en el caso de un menor de edad detenido por elementos de Fuerza Civil se registraron diversas contradicciones, que representan un menoscabo a los derechos de la niñez, como el no notificar a su familia y mantenerlo en custodia de elementos policiales por más de ocho horas, por lo que se llama a la implementación de un protocolo de actuación para la detención de menores de edad y se solicita se de vista a la Fiscalía General de Justicia.

La CEDHNL reitera el derecho a la no discriminación y la igualdad ante la ley de las personas LGBTTTI en la **Recomendación 36/2018**, relativa a un caso en donde se acreditó violación a los derechos de libertad y seguridad personales, derivado de la detención de una pareja del mismo sexo por elementos policiales de Apodaca, por lo que se piden sea iniciado procedimiento de responsabilidad administrativa y se implemente capacitación continua sobre derechos humanos y perspectiva de género.

En cuanto a un caso de búsqueda de una persona desaparecida, se emite a la Fiscalía General de Justicia del Estado la **Recomendación 37/2018**, en la que se comprueba la inactividad de hasta por 130 días y la falta de probidad en la investigación, además se acreditó la mala integración de la averiguación previa y que no hubo intervención de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, por lo que se solicita que se integre de forma exhaustiva la averiguación previa y se pide aplique la última emisión del Protocolo de Búsqueda e Investigación de Personas Desaparecidas.